

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 129 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 10 de junio de 2022

## VISTO:

El Informe N° 103-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 25 de mayo de 2022 y su proveído, el Informe N° 464-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de mayo de 2022, el Informe N° 454-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de mayo de 2022 y su proveído, el Informe Social N° 105-2022-BS-RRHH-GA-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 17 de mayo de 2022, el Memorándum N° 174-2021-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de setiembre de 2021, la Resolución de Gerencia General N° 162-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de agosto de 2021;y,

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, con fecha 15 de marzo del 2020, en el Diario Oficial "El Peruano" se publicó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que, declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Brote del COVID-19. La citada medida, fue adoptada por el Estado para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 162-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de agosto de 2021, se dispuso variar la prestación de servicio del trabajador Jorge Alejandro García Tipacti; de trabajo remoto a trabajo semipresencial (mixto);

Que, mediante memorándum N° 174-2021-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de setiembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., requiere al Jefe de Recursos Humanos, informe respecto a: **1)** El sustento de la necesidad de servicio del área usuaria para cada personal que se encuentra apto para reincorporarse al trabajo presencial o mixto; **2)** Definir la fecha a partir de la cual se dispone su retorno y **3)** Definir los horarios de los trabajadores;

Que, mediante Informe Social N° 105-2022-BS-RRHH-GA-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 17 de mayo de 2022, la Asistente Social de la EPS EMAPICA S.A., informa que, el trabajador Jorge Alejandro García Tipacti, ha sido evaluado por el Médico de Salud Ocupacional de la EPS EMAPICA S.A., el cual en su informe médico refiere que, se encuentra clínicamente estable; concluyendo que se está apto para realizar labores de manera presencial; asimismo, cuenta con las tres dosis de vacuna contra la COVID-19;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 129 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 454-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., solicita al Gerente Comercial, se pronuncie respecto a la necesidad de servicio del trabajador Jorge Alejandro García Tipacti, siendo esta el gerente Comercial, mediante su proveído s/n de fecha 20.05.2022 dice: "A: ORH. Para que se tome en cuenta la necesidad del servicio y se considere el trabajo presencial y eliminar el trabajo mixto";

Que, con Informe N° 464-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., manifiesta que, según evaluación médica el trabajador Jorge Alejandro García Tipacti, se encuentra clínicamente estable y apto para retornar a realizar labores en la modalidad presencial; por consiguiente, solicita elevar los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir acto resolutorio para que el referido trabajador se reincorpore a laborar en la modalidad presencial en la EPS EMAPICA S.A. dejando sin efecto la modalidad de trabajo mixto;

Que, con Informe N° 103-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 25 de mayo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis respectivo, Concluye y Recomendación: "Solicitar al Gerente General que establezca la modalidad de trabajo presencial al trabajador Jorge Alejandro García Tipacti, en la Gerencia Comercial, el mismo que debe formalizarse mediante la emisión de acto resolutorio; asimismo, se deje sin efecto la Resolución N° 162-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05.05.2021";

Que, mediante proveído s/n, inserto en el Informe N° 103-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A. dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica: "Revisar, Analizar, Preparar Resolución";

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario que vía acto resolutorio, se proceda a dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 162-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de agosto de 2021, que otorgó trabajo en la modalidad mixto al trabajador Jorge Alejandro García Tipacti y se le otorgue trabajo en la modalidad presencial;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 162-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de agosto de 2021, que otorgó trabajo mixto al trabajador **JORGE ALEJANDRO GARCÍA TIPACTI**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** trabajo presencial al trabajador **JORGE ALEJANDRO GARCÍA TIPACTI**, a partir del día siguiente de notificada con la presente resolución; efectuando labores en la Gerencia Comercial, en el horario establecido por la EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 129 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al trabajador Jorge Alejandro García Tipacti, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Comercial y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
-----  
M. JAÍME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

